

ACTA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL COVID-19

En Cáceres a 16 de marzo de 2020 siendo la hora señalada para la celebración de la Comisión de seguimiento del COVID-19, se reunió la presente, con la asistencia de los asistentes:

Excma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, D^a María Félix Tena Aragón, quien la preside.

Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura D. Aurelio Blanco Peñalver

Ilma. Sra. Jueza Decana de Mérida, D^a Isabel Prieto Rodríguez, que asiste por videoconferencia

Ilmo. Sr. Juez Decano de Cáceres, D. Rafael Estévez Benito

Ilma. Sra. Secretaria coordinadora de Cáceres, D^a Mar Gómez Cintas, en sustitución de la Secretaria de Gobierno.

Sr. Director del Instituto de Medicina Legal de Cáceres, D. José María Montero Juanes

Sr. Gerente del Ministerio de Justicia en Cáceres, Diego Plata Pedraza

Sra. Representante de la Junta de Personal, D^a Yolanda Gil Gil

Sra. Directora del Gabinete de Prensa del CGPJ en Extremadura, D^a Isabel Valdés

Actúa como secretaria de la Comisión D^a Alicia Suárez Traba, gestora de la Administración de Justicia, adscrita a la Presidencia del TSJ.

COMO ÚNICO PUNTO DEL DÍA: SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES ORGANIZATIVOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN JUZGADOS Y TRIBUNALES

Comienza la intervención la Decana de Mérida, preguntando sobre el documento de concreción de los servicios judiciales a presencia judicial acordado por la Comisión de seguimiento, a propuesta de la Presidenta del TSJEX, el pasado día 13 de marzo.

Se hace la precisión que en el punto 6 apartado c) no es necesario hacer rectificación, ya que en todo caso es necesario acogerse al Real Decreto que acuerda la suspensión de las actuaciones judiciales, por lo que ese punto carece de sentido dentro del contenido global del texto, por lo que debe ser suprimido, pasando el nº 7 a ser el nº 6.

La Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura quiere puntualizar que no se ha especificado que en aquellos Juzgados en cuyos municipios o partidos judiciales de hasta 3 juzgados será la guardia de duración semanal y que el juzgado de guardia llevaría a cabo las actuaciones relativas a la violencia de género y violencia dentro del ámbito doméstico.

En cuanto a otro tema controvertido como es el de los procedimientos abreviados con órdenes de protección, después de debatir los distintos puntos de vista, se acuerda, siguiendo el mismo criterio adoptado en sala de Gobierno, que, cada titular de juzgado de lo Penal, en función de las particularidades concurrentes en cada caso, adopte la decisión que considere ajustada a derecho.

Como consecuencia de esta solución se apunta por parte del Fiscal Superior del TSJEX que pueden escasear los fiscales que tengan que acudir a la celebración del juicio.

El calendario de las rotaciones de los jueces comenzará esta misma mañana.

En este punto, la Presidenta del TSJEX concede la palabra al Fiscal Superior del TSJEX para que comunique de qué manera se va a asumir por la Fiscalía los turnos o rotaciones de los fiscales.

FISCALES:

En la CCAA	1
Fiscalía provincial de Cáceres	2
Fiscalía provincial de Badajoz	3
Sección de Plasencia	2
Sección de Mérida	1 y otro localizado
Fiscalía de Villanueva	1
Fiscalía de Zafra	1

Funcionarios de las Fiscalías

En la CCAA	1
Fiscalía provincial de Cáceres	4
Fiscalía provincial de Badajoz	5
Sección de Plasencia	3
Sección de Mérida	3
Fiscalía de Villanueva	1
Fiscalía de Zafra	1

Todo lo anterior según se manifiesta puede verse modificado según las necesidades del servicio.

Se concede la palabra a la Secretaria Coordinadora de Cáceres, D^a Mar Gómez Cintas a fin de que comunique igualmente la organización de los LAJ.:

En primer lugar, hace una referencia a que los OIS, la empresa de la que dependen laboralmente, les ha autorizado para que realicen sus funciones por teletrabajo, con independencia de su disponibilidad por si fuera necesaria su personación en algún órgano judicial. Asimismo, la Formadora Isabel también desarrollará el teletrabajo y ha facilitado un número de teléfono: 650517574, por si en algún momento se considerase necesaria su presencia.

En relación con el cuadrante de asistencia personal de los LAJ a las dependencias judiciales, se informa que en la provincia de Cáceres, y en relación con los distintos órganos judiciales situados en la ciudad, es el siguiente:

En Cáceres estará el LAJ correspondiente al Juzgado de Guardia.

En las Salas del TSJEx se rotarán cada 3 días los LAJ

En cuanto a los servicios comunes se rotarán los 3 directores más el jefe de sección del servicio común de ejecución. El 5^o día la rotación la harían los LAJ de los juzgados mixtos que compatibilizan con los servicios comunes.

En el resto de partidos judiciales, el LAJ de guardia.

En Plasencia los LAJ del juzgado social y penal, en atención a la flexibilidad estarán con disponibilidad pero no asistirán físicamente a sus centros de trabajo.

En Badajoz se adjunta el cuadro correspondiente que sigue los criterios de la resolución del Secretario de Estado.

De nuevo, la Presidenta del TSJEX concede el turno a la Presidenta de la Junta de Personal de Cáceres a fin de que comunique la propuesta de organización para los servicios mínimos y esenciales de los funcionarios.

Toma la palabra la Sra. Presidenta de la Junta de Personal, D^a Yolanda Gil Gil quien en primer lugar manifiesta la indignación porque el Ministerio después de 10 años con oficina judicial, se olvida de nuevo del modelo de oficina que existe en Cáceres sin hacer referencia en su Resolución, y olvidándose de las Upads. Otro dato que se pone sobre la mesa es que el Auxilio del Registro Civil según la Resolución de Secretaría de Justicia tendría que ir todos los días, lo que es manifiestamente injusto para el compañero.

Después del debate correspondiente se adopta la solución de que el funcionario del Registro Civil se rote con los funcionarios de auxilio del servicio común.

En Plasencia los funcionarios del cuerpo de auxilio judicial de los penales harán turno cuando haya juicios.

También expone D^a Yolanda que en la oficina de atención a víctimas trabaja una sola funcionaria, lo que conllevaría su necesaria permanencia en las dependencias a diario, solicitando se le autorice a continuar su trabajo en su domicilio, con plena disponibilidad horaria para si es solicitada su presencia para informar y atender a alguna víctima que pudiera interesar su asistencia. La Comisión entiende la problemática particular y autoriza, siempre que esa disponibilidad sea real y se acuda con inmediatez a las dependencias, dadas las escasas distancia en Cáceres, su lugar de residencia y de ubicación de su puesto de trabajo, que pueda prestar de esa forma su trabajo.

Como último apunte por parte de la Junta de Personal se traslada la sugerencia manifestada por algunos compañeros que en orden a evitar susceptibilidades se hagan los turnos comenzando por adoptar un criterio objetivo como el orden alfabético aleatorio, ante lo que la Secretaria coordinadora pone de relieve que se han elaborado tomando en consideración extremos como la conciliación de la vida personal y profesional, y otros, por lo que en este extremo se entiende que esta cuestión debe ser objeto de debate en cada centro de trabajo en función de

las personas concretas que prestan sus servicios en el mismo, al no tratarse, según reconoce la propia junta de personal de un criterio mayoritario.

Turno de intervención del Sr. Gerente del Ministerio de Justicia en Cáceres D. Diego Plata Pedraza, que informa que en lo sucesivo, y salvo que sea necesaria su presencia física, su asistencia a estas reuniones será a través de videoconferencia, lo que al comprobarse que es posible con los equipos disponibles en esta sede judicial celebrar una múltiple videoconferencia, se acuerda que en lo sucesivo, esta sea la forma de reunión, salvo excepciones.

La Presidenta del TSJEX quiere manifestarle y trasladarle la gran preocupación por parte de todo el personal que presta su trabajo en dependencias judiciales ante la carencia absoluta de medidas preventivas inmediatas, como la distribución de geles, mascarillas y guantes, de lo que no hay, incluso, en el Juzgado de Guardia, cuando ello se estaba expresamente reclamando desde el 11 de marzo.

En este sentido, el Sr. Gerente contesta diciendo que hasta el sábado las recomendaciones no iban más allá que no toser, higiene de manos etc, y que es el sábado cuando en la Resolución del Secretario de Estado se establece que se suministrarán aquellos medios, pero que las Gerencias no lo tienen en stock, y que se barajaba la posibilidad de que se suministraran por parte del Ministerio de Justicia.

No obstante, se está intentando conseguirlo pero en el estado alarma actual todo el material sanitario de este tipo se está requisando para utilización en centros sanitarios así que le Sr. Gerente manifiesta que sigue buscando empresas que le puedan vender y suministrar los geles, mascarillas y guantes pero que es muy difícil que lo vendan directamente. Los Gerentes están pidiendo al Ministerio que lo suministre pero no puede decir nada más.

Por último se concede el turno al Director del Instituto de Medicina Legal de Cáceres, D. José M^a Montero que comienza explicando que el tema de los suministros no se improvisan tan rápidamente y que se está colaborando para intentar conseguirlo, no obstante hay que priorizar.

Comunica asimismo que los médicos forenses han recibido un correo electrónico porque parte de los recursos forenses puede ser que tengan que activarse para apoyar el sistema sanitario.

La Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El profundo malestar ante la falta de dotación de los medios de protección personales mínimos para todas las personas que prestan sus servicios en esos órganos judiciales de guardia, medidas que vienen siendo reclamadas desde el día 11 de marzo en que se dictó la primera Instrucción del CGPJ”.

Todos los presentes votan a favor de este acuerdo, excepto el gerente de justicia y el director del IML, por lo que aprueba por una amplísima mayoría.

Comuníquese a la comisión Permanente del CGPJ y al Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado.

Con lo cual, se da por terminado este acto, del cual se extiende la presente, que leída es hallada conforme, firmando todos los asistentes; de lo cual certifico.